



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

IX Legislatura

Pamplona, 28 de febrero de 2017

NÚM. 38

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre el programa de autonomía a menores. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- Pregunta sobre los espacios vacíos del Complejo Hospitalario de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).
- Pregunta sobre el gasto del Departamento de Salud en autoconcertaciones. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- Pregunta sobre la lista de espera para recibir un trasplante de órganos en Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- Pregunta sobre los impresos que se facilitan para el concurso de traslado de docentes. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).
- Pregunta sobre la suspensión del Programa de Educación Musical Infantil. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).
- Pregunta sobre el desempleo en las localidades de la margen derecha del río Ebro. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).
- Pregunta sobre las conclusiones del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local después de conocer el resultado de las encuestas realizadas a las Comunidades de Regantes de la Ribera de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
- Pregunta sobre los contactos que ha mantenido el Gobierno de Navarra con la Confederación Hidrográfica del Ebro para abordar la construcción de la segunda fase del Canal de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).
- Pregunta sobre los plazos que maneja el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local para conocer las alternativas que anunció a la construcción de la segunda fase del Canal de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).

- Pregunta sobre si dispone el Departamento de Desarrollo Económico de algún informe o análisis de alternativas a las previsiones iniciales de construcción de la segunda fase del Canal de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).
- Pregunta sobre si el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local ha recibido alguna información por parte de comunidad o sindicato de riegos, entidades locales, asociaciones o colectivos del sector primario sobre la necesidad de garantizar agua para uso agrícola y ganadero en la Ribera de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).
- Pregunta sobre las actuaciones que va a desarrollar en los próximos años el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local en relación con concentraciones parcelarias. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).
- Pregunta sobre si ha recibido el Departamento de Desarrollo Económico alguna información o petición por parte de empresas, entidades locales, asociaciones o colectivos empresariales sobre la necesidad de garantizar agua para uso industrial en la Ribera de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).
- Pregunta sobre los contactos del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local con el Departamento de Salud referidos a la calidad del agua de abastecimiento de las localidades que iban a ser abastecidas desde el Canal de Navarra una vez ejecutada la segunda fase de esta infraestructura. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).
- Pregunta sobre si ha detectado el Departamento de Salud, desde el inicio de la presente legislatura, alguna incidencia en la calidad del agua de abastecimiento humano de aquellas localidades que tienen previsto ser abastecidas una vez que se construya la segunda fase del Canal de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).
- Pregunta sobre el proyecto “Mina Muga” promovido por Geoalcali S.L.. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 23).
- Pregunta sobre la imposición relativa a la producción de bebidas azucaradas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 24).
- Pregunta sobre la cobertura de la telefonía móvil en Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 26).
- Pregunta sobre el segundo grupo de la central térmica de Castejón que gestiona Elerebro, S.A.. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 27).
- Pregunta sobre el servicio de transporte de alumnos que van al Instituto Benjamín de Tudela. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 28).
- Pregunta sobre el plan de desarrollo de la Ley 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 30).
- Pregunta sobre Pregunta oral sobre los motivos por los que se ha derivado la investigación de la persona aparecida muerta en Castejón a la Guardia Civil. Retirada de la pregunta (Pág. 31).

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre el programa de autonomía a menores

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Mónica Doménech Linde sobre el programa de autonomía a menores, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 140 de 25 de noviembre de 2016.

Pamplona, 21 de diciembre de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentaria doña Mónica Doménech Linde, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, sobre el programa de autonomía a menores (9-16/PES-00390), tiene el honor de informarle lo siguiente:

Cuestiones previas:

Este programa, tiene por objetivo la ayuda mediante el acompañamiento social a las personas adolescentes (a partir de 16 años), cualquiera que sea su origen, a la vida independiente, en aquellos supuestos en los que no se prevea su integración en un núcleo familiar a la salida del recurso de acogimiento residencial, proporcionándoles un contexto de convivencia similar o próximo a la vida autónoma ordinaria, que podrá fun-

cionar en régimen de autogestión, y que contará con un encuadre educativo, formativo y/o de orientación e incorporación laboral, con vistas a su integración efectiva en la vida sociolaboral.

La experiencia obtenida a través de la supervisión y el seguimiento de los recursos de Acogimiento Residencial nos evidencia la necesidad de crear espacios diferenciados que posibiliten la adquisición de habilidades y conocimientos encaminados hacia una vida autónoma plena, que pueda servir como continuación del aprendizaje de destrezas y habilidades que se han venido desarrollando en sus contextos residenciales habituales, y que en determinadas circunstancias hay que consolidar a través de la puesta en marcha de un Programa concreto que posibilite esta puesta en marcha de la vida autónoma a la vez que favorezca y permita la emancipación de la institución que lo ha venido amparando.

Es desde este enfoque desde el que se diseña el Programa de acompañamiento en medio abierto para jóvenes Finalistas y en proceso de Autonomía, con la particularidad de no acogerse al circuito del acogimiento residencial convencional.

(1) "Sobre el programa de autonomía a menores: ¿Cuántos menores se han acogido al citado programa?, ¿Qué datos tienen, cuál es la evolución entre 2014-2015 y lo que llevamos de 2016 de menores en autonomía?"

Menores en el programa de preparación para la vida autónoma

<u>Año</u>	<u>Casos incorporados</u>	<u>Casos atendidos</u>
2014	21	40
2015	19	45
2016	18	43

(2) ¿Cuál es el número medio de estancia de menores en el COA?

El número medio de menores de estancia en el COA es de 21, la duración de sus estancias es muy variable, en tanto que depende del nivel de gravedad, la complejidad de su situación de desprotección, la presencia o no de fugas, la participación de la estructura familiar en el proceso de valoración...

(3) ¿Pueden facilitarnos la justificación, los datos y las conclusiones del informe de adecuación del número de plazas en concurso a la realidad de necesidades en el ámbito de menores en Navarra?

3.1. Antecedentes.

1º.-La Dirección General de Familia suscribió el 15 de abril de 2005 un concierto con la Fundación Ilundain Haritz Berri, para la reserva y ocupación de 20 plazas en régimen de internado para menores en dificultad o conflicto social.

2º.-La duración prevista del contrato era de 10 años, con lo que finalizó su vigencia en abril de 2015. Desde la fecha de inicio el contrato sufrió diversas prórrogas y modificaciones, consistentes en lo siguiente.

a) En primer lugar, el contrato inicial se escindió en dos contratos: uno, con gestión de las plazas de COA y protección, y el otro con gestión de las plazas de reforma.

b) En segundo lugar, las plazas se han incrementado: las de COA han pasado de 5 a 15, en dos ubicaciones distintas: 5 en Zolina y 10 en Beloso; y las de protección de 5 a 10.

c) La gestión de las plazas de reforma a día de hoy corresponde a otra entidad, no a la Fundación Ilundain, tras el correspondiente concurso público.

3º.-El acogimiento residencial de menores en situación de desprotección grave, así como y la observación y valoración de menores en situación de conflicto social, son medidas de protección exigidas legalmente a la Comunidad Foral de Navarra, y que además se configuran como prestaciones garantizadas por la Cartera de Servicios Sociales.

4º.-Desde abril de 2015 nos encontramos en una situación de enriquecimiento injusto, toda vez que la Fundación Ilundain continúa prestando un servicio sin que exista contrato suscrito alguno.

3.2. Propuesta de celebración de un nuevo contrato.

Desde la Subdirección de Familia y Menores se propone la licitación de un nuevo contrato que recoja las necesidades actuales, tanto de número de plazas como de perfil de menores.

3.2.a) En relación con el Centro de Observación y Acogida (COA).

Sin perjuicio de otras consideraciones, y centrándolo en la situación en el Centro de Observación y Acogida, a día de hoy nos encontramos con lo siguiente.

a) El análisis de la ocupación del COA en los últimos años nos muestra una sobreocupación constante y mantenida en el tiempo.

b) La sobreocupación está alcanzando picos muy altos en un espacio físico (Beloso) que estaba en principio destinado a 10 menores y que sin embargo suele estar ocupado por unos 20 adolescentes.

c) Igualmente se están reproduciendo con frecuencia situaciones en las que menores, con un perfil más disruptivo desde el punto de vista conductual y/o patología psiquiátrica, están llegando a alterar la situación de convivencia general y la evolución del proceso personal de otro tipo de perfiles más "frágiles", debido al hecho de que comparten, de un modo más o menos continuo, tiempos y/o espacios.

d) Por otra parte, esta sobreocupación genera la reproducción frecuente de situaciones de alteración conductual de menores que pueden guardar una mayor similitud entre sí en lo que refiere a su comportamiento más disruptivo, situaciones que por esta sobreocupación se refuerzan y retroalimentan.

e) En consecuencia, la sobreocupación genera, por un lado, la imposibilidad de trabajar en espacios más o menos segmentados donde se haga un abordaje más específico de cada caso; y por otro lado, hace que en parte pudiera quedar desvirtuada la función principal de COA que sería la de tratar de estabilizar psicológica y conductualmente al/la menor para poder realizar un proceso de valoración adecuado de cada caso.

3.2.b) En relación con las plazas de protección.

La realidad nos muestra un incremento paulatino de adolescentes en situación de protección y conflicto social, de perfiles especiales, muchos de ellos con problemática conductual y/o psiquiátrica, que obliga a un aumento en el número de plazas residenciales para esta tipología concreta de menores. Así mismo, la reciente Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, y la Ley Orgánica 26/2015,

de 28 de julio, ambas de modificación de la ley Orgánica 1/96 de Protección Jurídica del Menor y por tanto reguladoras del actual Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia, implican importantes cambios en el tratamiento de los/as menores con problemas de conducta. De tal manera que se hace necesario el establecimiento de programas residenciales con capacidad para la atención de menores en guarda o tutela, diagnosticados con trastornos de conducta, que presenten conductas disruptivas o disociales recurrentes, transgresoras de las normas sociales y los derechos básicos de los demás, cuando además así esté justificado por sus necesidades de protección. De acuerdo al contenido de la ley, estos centros dispondrán de un número adecuado de plazas para garantizar un tratamiento individualizado a cada menor. El acogimiento residencial en estos centros tendrá como finalidad proporcionar al menor un marco adecuado para la reeducación, la normalización de su conducta y el libre y armónico desarrollo de su personalidad, en un contexto estructurado y con programas específicos, cuando no sea posible la intervención a través de otras medidas de protección.

3.3. Análisis de la situación y propuesta de solución.

Como puede observarse nos encontramos desde hace tiempo con una situación sostenida, estructural, no coyuntural o puntual, de sobreocupación en todo el contexto residencial de protección, situación que repercute directamente en la atención adecuada a menores en situación de conflicto social y desprotección.

El objeto del contrato vigente en la actualidad recoge dos programas diferenciados: por un lado, el acogimiento residencial de adolescentes en situación de desprotección grave, que se presta en un centro de acogimiento residencial de 10 plazas y, por otro, la observación y valoración de menores en situación de conflicto social, que se presta en dos ubicaciones distintas: en la primera con la gestión de la guarda de 5 adolescentes y la segunda con la gestión de la guarda de 10 adolescentes, todos ellos de conflicto social.

Las soluciones que a día de hoy se han venido implementando en el sistema de acogimiento residencial, no han podido reconducir la actual situación de sobreocupación observada en el COA de Beloso Alto ni los cuellos de botella generados por la escasez de plazas en las residencias juveniles de protección. Así mismo, parece necesario establecer una nueva reorganización del sistema residencial, de tal manera que sea posible atender la cada vez mayor complejidad y heterogeneidad de

los perfiles psicosociales de los/as menores objeto de atención.

En este sentido y de cara a mejorar el nivel de eficacia y eficiencia del actual sistema residencial de protección, se establece la siguiente propuesta

1. 18 plazas mixtas, de valoración en COA, dirigidas a la valoración psicosocial en profundidad de aquellos menores en situación de crisis e imposibilidad de mantener por más tiempo su permanencia en el domicilio familiar de referencia. Menores cuya entrada en el COA se produce a instancias de los negociados de esta Subdirección de Familia y Menores, mediante informe de derivación de los equipos de infancia de Atención Primaria, así como a instancia de las Instituciones de control. Dado el alto grado de heterogeneidad de los/as menores objeto de atención, la estructura del COA se va a organizar en torno a tres módulos diferenciados, en función de las características psicosociales, trayectoria vital, tipología conductual, y/o detonante de la intervención.

2. 18 plazas mixtas de acogimiento residencial básico (ARB), dirigido a la atención en régimen residencial a menores en situación de guarda o tutela, con un perfil conductual en el que los rasgos disociales o disruptivos en ningún caso van a poner en riesgo el marco básico de convivencia en el recurso residencial.

3. 8 plazas mixtas de acogimiento residencial especializado (ARE). Destinado para menores con un perfil conductual con presencia mantenida en el tiempo rasgos gravemente disociales o disruptivos, hasta el punto de poner en serio riesgo el marco básico de convivencia. Se trata de menores con necesidad de una atención psicológica y educativa intensa y muy individualizada, que exige una supervisión permanente. Así mismo y de acuerdo a las modificaciones de la Ley Orgánica 1/96 De Protección Jurídica del Menor, son menores con graves problemas de conducta y sobre los que en caso de necesidad será preciso el utilizar las diferentes medidas de contención reguladas por ley.

4. 10 Plazas mixtas de acompañamiento social a menores en proceso de preparación para la vida autónoma.

El plazo de duración del contrato esta previsto que se inicie el 1 de febrero de 2017 o, en caso de ser posterior, el día siguiente al de su formalización y finalizará el día 31 de diciembre de 2017, pudiendo prorrogarse anualmente por acuerdo expreso de ambas partes, debiendo ser revisada su adecuada ejecución de forma periódica y en consonancia con lo expuesto en las correspon-

dientes cláusulas técnicas y administrativas, siendo su duración máxima, incluidas las posibles prórrogas, de cuatro años. (Actualmente el proceso de licitación ha terminado su fase de anuncio en el portal de contratación y se encuentra en la fase de valoración de las propuestas presentadas y la adjudicación por la mesa de contratación establecida a tal efecto).

(4) ¿Cuántas instalaciones han modificado y en qué centros se han llevado a cabo esas nuevas

instalaciones o adecuación de las existentes, para adaptarlas a la normativa de la Ley 26/2015 de julio?

A día de hoy, el Sistema de protección a la Infancia en Navarra cuenta con tres centros cuyas instalaciones se han adaptado a la normativa existente y recogida en la Ley Orgánica 26/2015 de 28 de julio. Estas son:

Entidad/Centro	Plazas Acogimiento Residencial Especializado (ARE)
Fundación Ilundain Haritz Berri	8 plazas (mixtas) de nueva creación
Asociación Navarra Sin Fronteras	5 plazas (mixtas) en Residencia Gurimendi
Fundación Xilema	5 plazas (mixtas) en 1 piso de protección en Ermitagaña

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de diciembre de 2016.

El Consejero de Derechos Sociales: Miguel Laparra Navarro

Pregunta sobre los espacios vacíos del Complejo Hospitalario de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la lma. Sra. D.^a Bakartxo Ruiz Jaso sobre los espacios vacíos del Complejo Hospitalario de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 140 de 25 de noviembre de 2016.

Pamplona, 21 de diciembre de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con las pregunta escrita (9-

16/PES-00391), presentada por la Parlamentaria Foral lma. Sra. D.^a Bakartxo Ruiz Jaso, adscrita al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, tiene el honor de remitirle la siguiente información:

¿Cuáles son actualmente los espacios vacíos del CHN y qué previsión de utilización de los mismos tiene el Departamento de Salud?

Los espacios disponibles en el CHN son los siguientes:

1. ANTIGUAS URGENCIAS HVC
2. LABORATORIO HEMATOLOGÍA HVC
3. EDIFICIO DE URGENCIAS
4. CMA HNA

5. ANTIGUA UCI HVC

6. ANTIGUO GIMNASIO HNA

7. PABELLÓN L

¿Qué utilización se plantea para los mismos en el Plan de Ordenación y en los diversos planes funcionales?

La previsión de utilización de los espacios disponibles en el CHN es la siguiente:

1. Antiguas Urgencias HVC

Para acometer la unificación física del Servicio de Medicina Interna, y con el fin de acoger la extensión del Programa del Paciente Pluripatológico Crónico, es necesario en este momento aumentar los espacios destinados al Hospital de Día que atiende a estos pacientes, para lo que se tiene previsto utilizar parte de los antiguos locales del Servicio de Urgencia del antiguo Hospital Virgen del Camino.

Al mismo tiempo se trasladarán las consultas de Geriátrica y Medicina Interna a otros locales próximos de estas mismas dependencias.

Para todo ello se está procediendo a la elaboración del respectivo Plan Funcional.

2. Laboratorio Hematología HVC

A lo largo del presente año, se ha producido un importante incremento en los recursos destinados a la Hospitalización a Domicilio; incremento que se mantendrá a lo largo del 2017. Para ello es necesario ampliar y adecuar los espacios destinados a este programa, para lo que se está trabajando en un plan funcional con el objetivo de ubicar los mismos en el antiguo Laboratorio de Hematología del Hospital Virgen del Camino.

3. Edificio de Urgencias

En el actual edificio de Urgencias del Complejo Hospitalario de Navarra, se encuentran disponibles dos plantas y media, situación que se mantiene desde el momento de su apertura.

Al tratarse de un edificio aislado y con buenos circuitos de circulación de pacientes externos se tiene previsto destinar el mismo a las siguientes finalidades:

a) Respetar el espacio disponible en la primera planta para posibles nuevas necesidades que puedan surgir en el Servicio de Urgencias.

b) En plantas superiores, se tiene previsto abordar de manera prioritaria la ubicación del Ser-

vicio de Alergología ante las importantes deficiencias operativas que presentan su actual ubicación en Conde Oliveto. Para ello se está a punto de iniciar el correspondiente plan funcional con responsables del mencionado Servicio.

c) Por otra parte, y en plazos posteriores, se tiene previsto estudiar la ubicación del Hospital de Día Polivalente del Complejo Hospitalario de Navarra para el conjunto de actividades de los Servicios Clínicos que en su cartera prestan este tipo de asistencia.

4. CMA HNA

Se propone trasladar la CMA del HNA a una zona en estos momentos sin uso, contigua a las actuales Salas de Endoscopias en el pabellón C, y aumentar así los puestos destinados a albergar más procesos ambulatorizables de Cirugía Mayor, evitando así ingresos hospitalarios innecesarios.

5. Antigua UCI HVC

Se está elaborando un plan funcional para reconvertir las antiguas dependencias de la UCI General del HVC en locales para una Unidad de Cirugía Mayor Ambulatoria, que permita duplicar los puestos asistenciales que en este momento se utilizan en procesos quirúrgicos de CMA.

6. Antiguo Gimnasio HNA

Actualmente junto a las salas de Rehabilitación del antiguo HNA, existen unos locales disponibles en los que se tiene previsto ubicar a lo largo del 2017 la Unidad de Rehabilitación Cardiológica.

Al mismo tiempo se abordarán algunas mejoras de carácter menor necesarias para mejorar el Servicio de Rehabilitación.

7. Pabellón L

Se está haciendo una redistribución de espacios entre Farmacia y Microbiología en el pabellón L, con el objetivo de dotar de nuevos locales al Servicio de Farmacia del CHN, destinados a la dispensación directa de fármacos de uso hospitalario a pacientes ambulatorios, dadas las graves deficiencias que en este momento presentan las actuales dependencias.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de diciembre de 2016

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos

Pregunta sobre el gasto del Departamento de Salud en autoconcertaciones

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Begoña Ganuza Bernaola sobre el gasto del Departamento de Salud en autoconcertaciones, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 140 de 25 de noviembre de 2016.

Pamplona, 21 de diciembre de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (9-16-PES-00392) presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. Begoña Ganuza Bernaola, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), solicitando "Cuál es el gasto del Departamento de Salud en autoconcertaciones, peonadas, especialidad por especialidad en el Hospital

Reina Sofía, Hospital García Orcoyen y Complejo Hospitalario de Navarra desde enero de 2016 hasta hoy?, tiene el honor de remitirle la siguiente información:

HOSPITAL REINA SOFÍA

Radiología 6.022 €

Rehabilitación..... 7.049 €

Digestivo..... 10.192 €

HOSPITAL GARCÍA ORCOYEN

Anestesia..... 4.471 €

M. Interna (Digestivo) 4.471 €

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de diciembre de 2016

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos

Pregunta sobre la lista de espera para recibir un trasplante de órganos en Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Begoña Ganuza Bernaola sobre la lista de espera para recibir un trasplante de órganos en Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 140 de 25 de noviembre de 2016.

Pamplona, 21 de diciembre de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (9-16-PES-00393) presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Begoña Ganuza Bernaola, adscrita

al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), solicitando respuesta a la siguiente pregunta "¿Cuál es la lista de espera para recibir un trasplante de órganos en Navarra?, tiene el honor de remitirle la siguiente información:

A fecha 19 de diciembre de 2016 hay 4 pacientes en lista de espera para hígado, 5 para trasplante cardiaco y 53 para renal, de los que activos son 40 (13 están en contraindicación temporal). En lista de espera de pulmón hay 2 pacientes.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 19 de diciembre de 2016

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos

Pregunta sobre los impresos que se facilitan para el concurso de traslado de docentes

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre los impresos que se facilitan para el concurso de traslado de docentes, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 140 de 25 de noviembre de 2016.

Pamplona, 21 de diciembre de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación a la pregunta escrita 9-16/PES-00394, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, adscrito al Grupo Parlamentario

Unión del Pueblo Navarro (UPN), el Consejero de Educación informa:

Que la documentación necesaria para participar en el concurso de traslados del personal docente puede ser presentada en castellano y en euskera, ya que existen impresos en ambas lenguas a disposición de las personas interesadas. El Departamento de Educación facilita a estas personas el impreso en la lengua de su elección, sin que exista instrucción o decisión alguna en el sentido de que en primer lugar haya que entregar el impreso en euskera.

Iruñean, 2016ko abenduaren 21ean / En Pamplona, a 21 de diciembre de 2016

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria / El Consejero de Educación: José Luis Mendoza Peña

Pregunta sobre la suspensión del Programa de Educación Musical Infantil

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre la suspensión del Programa de Educación Musical Infantil, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 140 de 25 de noviembre de 2016.

Pamplona, 16 de diciembre de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 9-16/PES-00395 presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), el Consejero de Educación informa:

El Proyecto de Educación Musical Infantil era un proyecto que integraba la formación musical especializada en la etapa de Educación Infantil.

Fue presentado en 2014 por la Orquesta Sinfónica de Navarra al Departamento de Educación, que dio su visto bueno a la propia entidad para implantarlo de forma experimental en ocho centros piloto durante los cursos académicos 15-16 y 16-17. A la finalización del primer curso de implantación la Orquesta Sinfónica de Navarra decidió unilateralmente no continuar con el proyecto. La Orquesta Sinfónica de Navarra no ha comunicado oficialmente al Departamento los motivos por los cuales ha decidido no continuar con la experiencia piloto.

Por otra parte, no podemos afirmar que este proyecto se hubiera implantado puesto que lo que se desarrolló fue tan solo una experiencia piloto. Como en cualquier experiencia piloto, se hubiera requerido un estudio a la finalización de la misma para valorar los pros y contras de una posible implantación. Puesto que la Orquesta Sinfónica de Navarra decidió suspender el pilotaje del proyecto, no se ha podido plantear este estudio que estaba previsto para comienzos de 2017.

Por último, entendemos que al ser un proyecto propuesto por la Orquesta Sinfónica de Navarra su continuidad dependerá de sus intenciones, así como la transmisión de las decisiones que tomen al respecto a madres, padres, centros educativos y al propio departamento.

Iruñean, 2016ko abenduaren 16an / En Pamplona, a 16 de diciembre de 2016

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria / El Consejero de Educación: José Luis Mendoza Peña

Pregunta sobre el desempleo en las localidades de la margen derecha del río Ebro

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre el desempleo en las localidades de la margen derecha del río Ebro, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 145 de 5 de diciembre de 2016.

Pamplona, 29 de diciembre de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por el parlamentario don Alberto Catalán Higuera, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, sobre el desempleo en las localidades de la margen derecha del río Ebro (9-16/PES-00396), tiene el honor de remitirle la información solicitada, así como de informarle lo siguiente:

Los datos sobre el desempleo en las localidades de la margen derecha del río Ebro, durante los meses de enero a noviembre, siendo éstos los más actualizados de los que se dispone, son los adjuntos a esta contestación (Anexo Datos Desempleo MDchaEbro), habiéndose desagregado los mismos por sexo, edad y sector productivo o de actividad.

Dado que la petición de información formulada no especifica nominativamente las localidades de las que se solicita la misma, se han incorporado datos de las siguientes: Buñuel, Cascante, Castejón, Cintruénigo, Cortes, Fitero, Fontellas, Monteagudo, Ribaforada y Tudela.

Ha de señalarse, por último, que dicha información es de acceso público, dado que se encuentra publicada en el apartado dedicado al Empleo en la página web oficial del Gobierno de Navarra (www.navarra.es).

El citado parlamentario solicita también información referente a consideraciones y conclusiones de otros Departamentos. Consideramos que la respuesta debe darse directamente desde cada uno de ellos. Por tanto, invitamos al parlamentario a que se dirija a ellos, no dudando de que desde allí se le dará respuesta a las cuestiones planteadas.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de diciembre de 2016.

El Consejero de Derechos Sociales: Miguel Laparra Navarro

(Nota: El anexo mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en Gestión Parlamentaria Ágora.)

Pregunta sobre las conclusiones del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local después de conocer el resultado de las encuestas realizadas a las Comunidades de Regantes de la Ribera de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre las conclusiones del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local después de conocer el resultado de las encuestas realizadas a las Comunidades de Regantes de la Ribera de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 145 de 5 de diciembre de 2016.

Pamplona, 27 de diciembre de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre las Conclusiones del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local después de conocer el resultado de las encuestas realizadas a las Comunidades de Regantes de la Ribera de Navarra (9-11-/PES-000397), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

Tal y como se contestó en anteriores preguntas de los grupos parlamentarios, el encargo a INTIA, S. A., de la asistencia técnica para la definición de alternativas para las necesidades de riego

en la Ribera Navarra prevé su finalización en cuanto a situación de los sistemas de suministro hídrico y de las comunidades de Regantes, y determinación de las fuentes de suministro para la satisfacción de las demandas y déficits detectados, especificando sus características técnicas, costes de inversión y de explotación/mantenimiento, para el 31 de diciembre de 2016.

Una vez finalizado el documento, y no antes, se dispondrá de la información para responder a las preguntas formuladas. Este documento se pondrá en conocimiento de todos los grupos parlamentarios, usuarios y público en general. En los próximos meses se convocará a las comunidades de regantes a asambleas informativas para explicar las opciones concretas de suministro hídrico para cada una de ellas.

El estudio incluye la margen derecha del Ebro lógicamente y no se ha restringido a esta zona ya que pueden existir demandas de riego y abastecimiento en la margen izquierda. De hecho la 2ª fase del Canal de Navarra en su definición actual contempla la puesta en riego de superficies en la margen izquierda del Ebro. No es, por tanto, razonable restringir el alcance del estudio a la margen derecha del Ebro.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de diciembre de 2016

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local: Isabel Elizalde Arretxea

Pregunta sobre los contactos que ha mantenido el Gobierno de Navarra con la Confederación Hidrográfica del Ebro para abordar la construcción de la segunda fase del Canal de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre los contactos que ha mantenido el Gobierno de Navarra con la Confederación Hidrográfica del Ebro para abordar la construcción de la segunda fase del Canal de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 145 de 5 de diciembre de 2016.

Pamplona, 27 de diciembre de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarra (UPN), sobre contactos que ha mantenido el Gobierno de Navarra con la Confederación Hidrográfica del Ebro para abordar la construcción de la segunda fase del Canal de Navarra (9-11-/PES-000398), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

Tal y como se estableció en el Convenio entre la Administración General del Estado y la Comuni-

dad Foral de Navarra, la construcción del Canal de Navarra se realizará por la sociedad CANASA, de cuyo Consejo de Administración forman parte los responsables de la política hidráulica de ambas administraciones. Preside el mismo la Dirección General del Agua de Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, de quien depende orgánicamente la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Se celebran sesiones del Consejo con periodicidad mensual en las que se trata lógicamente todo lo relativo a la construcción del Canal de Navarra, incluida la 2ª fase. De las citadas reuniones se levanta la correspondiente Acta. La última reunión se celebró el pasado 03 de noviembre.

Igualmente, a nivel técnico se han mantenido y se prevén seguir manteniendo contactos y reuniones el Servicio de Infraestructuras Agrarias con la Oficina de Planificación Hidrológica de la Confederación Hidrográfica del Ebro, con objeto de coordinar la información disponible por ambas administraciones.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de diciembre de 2016

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local: Isabel Elizalde Arretxea

Pregunta sobre los plazos que maneja el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local para conocer las alternativas que anunció a la construcción de la segunda fase del Canal de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre los plazos que maneja el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local para conocer las alternativas que anunció a la construcción de la segunda fase del Canal de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 145 de 5 de diciembre de 2016.

Pamplona, 28 de diciembre de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre sobre plazos que maneja el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local para conocer las alternativas que anunció a la construcción de la segunda fase del Canal de Navarra (9-11-/PES-000399), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

Tal y como se contestó en anteriores preguntas de los grupos parlamentarios, el encargo a INTIA, S. A., de la asistencia técnica para la definición de alternativas para las necesidades de riego en la Ribera Navarra prevé su finalización en cuanto a situación de los sistemas de suministro hídrico y de las comunidades de Regantes, y determinación de las posibles fuentes de suministro para la satisfacción de las demandas y déficits detectados, especificando sus características técnicas, costes de inversión y de explotación/mantenimiento, para el 31 de diciembre de 2016.

Durante el primer semestre de 2017 se convocará a las comunidades de regantes a asambleas informativas para explicar las opciones concretas de suministro hídrico para cada una de ellas. Se pretende que cada una de ellas se pronuncie sobre las opciones a elegir, según lo establecido en sus ordenanzas y estatutos.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de diciembre de 2016

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local: Isabel Elizalde Arretxea

Pregunta sobre si dispone el Departamento de Desarrollo Económico de algún informe o análisis de alternativas a las previsiones iniciales de construcción de la segunda fase del Canal de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. pregunta formulada por D. sobre si dispone el Departamento de Desarrollo Económico de algún informe o análisis de alternativas a las previsiones iniciales de construcción de la segunda fase del Canal de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 145 de 5 de diciembre de 2016.

Pamplona, 30 de diciembre de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Económico que suscribe, en respuesta a la pregunta formulada

por D. Alberto Catalán Higuera, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro, (9-16/PES-00400), relativa a la construcción de la segunda fase de Canal de Navarra, tiene el honor de informar lo siguiente:

El Departamento de Desarrollo Económico está pendiente de la finalización de la asistencia técnica de INTIA, S.A., por encargo del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, para la definición de alternativas para las necesidades de riego en la Ribera de Navarra, prevista el 31 de diciembre de 2016.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de diciembre de 2016

El Consejero de Desarrollo Económico:
Manuel Ayerdi Olaizola

Pregunta sobre si el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local ha recibido alguna información por parte de comunidad o sindicato de riegos, entidades locales, asociaciones o colectivos del sector primario sobre la necesidad de garantizar agua para uso agrícola y ganadero en la Ribera de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Albero Catalán Higuera, sobre si el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local ha recibido alguna información por parte de comunidad o sindicato de riegos, entidades locales, asociaciones o colectivos del sector primario sobre la necesidad de garantizar agua para uso agrícola y ganadero en la Ribera de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 145 de 5 de diciembre de 2016.

Pamplona, 27 de diciembre de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Albero Catalán Higuera, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre si el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local ha recibido alguna información por parte de Comunidad o Sindicato de Riegos, Entidades Locales, Asociaciones o colectivos del sector primario sobre la necesidad de garantizar agua para uso agrícola y ganadero en la Ribera de Navarra (9-16-/PES-000401), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

¿Ha recibido el Departamento de Desarrollo Rural alguna información o petición por parte de Comunidad o Sindicato de Riegos, Entidades Locales, Asociaciones o colectivos del sector primario sobre la necesidad de garantizar agua para uso agrícola y ganadero en la Ribera de Navarra? En caso afirmativo, especifíquese.

Tal y como se contestó en anteriores preguntas de los grupos parlamentarios, el encargo a INTIA, S. A., de la asistencia técnica para la definición de alternativas para las necesidades de riego en la Ribera Navarra ha incluido la realización encuestas exhaustivas a las Comunidades de Regantes del ámbito del estudio, en las que se han manifestado sobre lo expuesto por el parlamentario.

Se adjunta ANEXO 1 PES-00401 con las encuestas realizadas y la fecha de las mismas.

¿Tiene previsto el Departamento mantener algún tipo de encuentro con dichos colectivos para analizar el tema?

Durante el primer semestre de 2017 se convocará a las comunidades de regantes a asambleas informativas para explicar las opciones concretas de suministro hídrico para cada una de ellas. Se pretende que cada una de ellas se pronuncie sobre las opciones a elegir, según lo establecido en sus ordenanzas y estatutos.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de diciembre de 2016

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local Isabel Elizalde Arretxea

RÍO ALHAMA	Superficie regable (ha)	Fecha encuesta
Comunidad de Regantes de Fitero	1.117	17/08/2016
Sindicato de Riegos La Nava y Alhama de Cintruénigo	2.281	25/08/2016
Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes de Corella	3.603	03/08/2016
RÍO QUEILES – EMBALSE EL VAL		
Comunidad de Regantes de Monteagudo	1.028	04/08/2016
Comunidad de Regantes de Barillas	277	04/08/2016
Comunidad de Regantes Villa de Ablitas	317	24/08/2016
Comunidad de Regantes de Tulebras	373	04/08/2016
Comunidad de Regantes de Cascante	4.015	27/07/2016
Comunidad de Regantes Desolado de Lor	142	17/08/2016
SINDICATO DE RIEGOS DEL CANAL DE TAUSTE que incluye		
Comunal de Valdetellas de Tudela	238	12/08/2016
Asociación de propietarios de la concentración parcelaria de Cabanillas	540	11/05/2016
Comunal de Las Planas de Cabanillas	112	24/05/2016
Comunal de Viñas Viejas de Cabanillas	108	24/05/2016
Regantes Fustiñana	865	03/06/2016
Regantes Buñuel	900	11/05/2016
CANAL IMPERIAL DE ARAGÓN		
Comunidad de Regantes Soto de Fontellas	75	21/06/2016
Sindicato de Riegos La Huerta de Ribaforada	620	17/06/2016
Comunidad de Regantes del Canal Imperial de Aragón de Buñuel	1.424	22/06/2016
Comunidad de Regantes del Canal Imperial de Aragón de Cortes	771	Se niegan a realizar encuesta
		21/06/2016

CANAL DE BARDENAS-ACEQUIA DE NAVARRA-EMBALSES DE EL FERIAL Y MORANTE		
COMUNIDAD DE REGANTES EL FERIAL que incluye		
Comunal Balsilla Marín de Caparroso	110	02/06/2016
Comunal La Sarda de Caparroso	134	02/06/2016
Zona de Landazuría de Bardenas Reales	508	02/06/2016
Zona de Barranco de Bardenas Reales	225	02/06/2016
Comunal La Quemada de Valtierra	430	02/06/2016
EMBALSE MORANTE Y BARRANCO SALADO		
Comunidad de Regantes Barranco Agua Salado de Villafranca	670	20/09/2016
Sociedad Agraria de Transformación Morante de Villafranca	993	12/05/2016
Sociedad Agraria de Transformación Valcaldera de Cadreita	683	12/05/2016
Comunidad de Regantes Hondo Espartosa de Villafranca	460	30/05/2016
CANAL DE LODOSA		
Término de Mélida incluido en el Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes de Corella	300	03/08/2016
Comunidad de Regantes de Ombatillo de Corella	862	08/09/2016
Comunidad de Regantes de Castejón	602	05/09/2016
Comunal de Montes de Cierzo I de Tudela	615	12/08/2016
Comunal de Montes de Cierzo II de Tudela	1.157	12/08/2016
Sindicato de Riegos de Huertas Mayores y Campos Unidos de Tudela	1.459	08/08/2016
Sindicato de Riegos de Murchante	1.266	05/09/2016
Comunal La Torre de Murchante	62	05/09/2016
Sindicato de Riegos La Nava y Alhama de Cintruénigo	1.673	25/08/2016
Comunal de Camponuevo de Cascante	331	17/08/2016
Comunidad de Regantes Saso Pedriz de Murchante	689	05/09/2016
Sindicato de Riegos de El Campo de Valpertuna de Tudela	232	08/08/2016
Comunidad de Regantes de Fontellas	148	07/09/2016
Sociedad Agraria de Transformación Camino de Ablitas y Cascante de Fontellas	415	07/09/2016
Comunidad de Regantes El Monte de Ribaforada	1.542	27/05/2016
		11/08/2016
Comunidad de Regantes Villa de Ablitas	1.250	24/08/2016
Comunidad de Regante Finca La Dehesa de Ribaforada	525	27/05/2016
		11/08/2016
Ayuntamiento de Buñuel	143	04/10/2016
Comunidad de Regantes de Canal de Lodosa de Cortes	1.918	24/08/2016
RÍOS ARAGÓN Y EBRO		
Sindicato de Riegos de Villafranca	1.380	03/10/2016
Comunidad de Regantes Campo Izquierdo del río Aragón de Milagro	922	23/09/2016
Comunidad de Regantes de Cadreita	1.259	23/09/2016
Comunidad de Regantes de Valtierra	1.144	23/09/2016
Comunidad de Regantes La Muga de Cadreita	268	20/09/2016
Comunidad de Regantes de El Saso de Arguedas	969	03/10/2016
Comunidad de Regantes Murillo de Las Limas de Tudela	532	03/10/2016
Comunidad de Regantes Raso de Arguedas	1.255	28/09/2016
Sindicato de Riegos Campo de Traslapunte de Tudela	713	08/08/2016

Pregunta sobre las actuaciones que va a desarrollar en los próximos años el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local en relación con concentraciones parcelarias

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre las actuaciones que va a desarrollar en los próximos años el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local en relación con concentraciones parcelarias, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 145 de 5 de diciembre de 2016.

Pamplona, 27 de diciembre de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en relación con

la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre actuaciones que va a desarrollar el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local en relación a concentraciones parcelarias (9-16-/PES-000402), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

“¿Qué actuaciones va a desarrollar en los próximos años el Departamento de Desarrollo Rural en relación a concentraciones parcelarias?”

¿En qué localidades y qué previsiones económicas considera que serán necesarias?”

Las actuaciones de concentración parcelaria, incluidas las obras de redes de caminos y desagües que se prevén ejecutar en los próximos años se indican en el siguiente cuadro:

Zona	Superficie (has)	Coste (€)	Plazo
Gallipienzo	5.267	4.980.000	2017-2022
Uitzi	1.056	1.500.000	2022-2024
Alloz-Montalban	825	1.000.000	2024-2025
Rocaforte	1.025	1.000.000	2025-2026
Guirguillano-Echarren de Guirguillano	880	1.000.000	2026-2027

Así mismo adjunto el cuadro de las zonas de ampliación de la 1ª fase del Canal de Navarra a realizar entre 2015 y 2018, cuyo importe de inversión es de 147 millones de euros. (Anexo I).

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de diciembre de 2016

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local: Isabel Elizalde Arretxea

SECTOR / ZONA	Superficie regable de cálculo	Fechas límite de Entrega del Acuerdo de Concentración Parcelaria al SIA y a la Sociedad Concesionaria por INTIA (Obligación de la Sociedad Concedente)	Fechas límite de Entrega del Proyecto Constructivo al SIA por la Sociedad Concesionaria con informe favorable de INTIA (Obligación de la Sociedad Concesionaria)	Fechas límite de aprobación de Proyecto Constructivo SIA y con informe favorable de INTIA, (Obligación de la Sociedad Concedente)	Fechas inicio de las obras (Obligación de la Sociedad Concesionaria)	Fechas 1ª Acta de Comprobación (AC) e inicio de devengo retribuciones	Superficie 1ª AC	Fechas 2ª AC e inicio de devengo retribuciones	Superficie 2ª AC
	(hectáreas)	(ACP)	ACP + 3 meses	ACP + 3,5 meses	ACP + 4 meses	Inicio riesgo		Inicio riesgo	
ARGA 1-A	96 ha	15-jul-14	15-oct-14	30-oct-14	15-nov-14	15-abr-15	96 ha		
ARGA 1-B	127 ha	15-dic-14	15-mar-15	01-abr-15	15-abr-15	15-abr-16	127 ha		
ARGA 2	1.056 ha	15-jul-15	15-oct-15	30-oct-15	15-nov-15	15-abr-17	1.056 ha		
ARGA 3	950 ha		[*]		15-nov-14	15-abr-16	950 ha		
ARGA 4	1.363 ha	15-jul-16	15-oct-16	30-oct-16	15-nov-16	15-abr-18	1.363 ha		
ARGA 5	800 ha	15-jul-15	15-oct-15	30-oct-15	15-nov-15	15-abr-17	800 ha		
ARGA 6	802 ha		[*]		15-oct-16	15-abr-17	802 ha		
Sector XXIII	679 ha	15-dic-14	15-mar-15	01-abr-15	15-abr-15	15-abr-16	679 ha		
Sector XXIV.A	500 ha	15-jul-14	15-oct-14	30-oct-14	15-nov-14	15-abr-15	500 ha		
Sector XXIV.B	1.538 ha	15-jul-14	15-oct-14	30-oct-14	15-nov-14	-	-	15-abr16	1.538 ha
Sector XXV	298 ha	28-feb-15	30-may-15	15-jun-15	30-jun-15	15-abr-16	298 ha		
EGA 1	119 ha		[*]		15-nov-15	15-abr-16	119 ha		
EGA 2	1.033 ha	15-jul-15	15-oct-15	30-oct-15	15-nov-15	15-abr-17	1.033 ha		
EGA 3	1.233 ha	15-dic-15	15-mar-16	31-mar-16	15-abr-16	15-abr-17	1.233 ha		
EGA 4	1.247 ha	15-jul-16	15-oct-16	30-oct-16	15-nov-16	15-abr-18	1.247 ha		
EGA 5	731 ha		[*]		15-oct-17	15-abr-18	731 ha		
EGA 6	438 ha	15-dic-16	15-mar-17	01-abr-17	15-abr-17	15-abr-18	438 ha		
EGA 7A	231 ha		[*]		15-nov-17	15-abr-18	231 ha		
EGA 7B	100 ha	15-dic-16	15-mar-17	01-abr-17	15-abr-17	15-abr-18	100 ha		
EGA 8	689 ha		[*]		15-oct-17	15-abr-18	689 ha		
EGA 9	1.245 ha		[*]		15-oct-17	15-abr-18	1.245 ha		

[*] En estos sectores o zonas, ya existe ACP la fecha de la licitación del presente contrato.

Pregunta sobre si ha recibido el Departamento de Desarrollo Económico alguna información o petición por parte de empresas, entidades locales, asociaciones o colectivos empresariales sobre la necesidad de garantizar agua para uso industrial en la Ribera de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. D. Alberto Catalán Higuera sobre si ha recibido el Departamento de Desarrollo Económico alguna información o petición por parte de empresas, entidades locales, asociaciones o colectivos empresariales sobre la necesidad de garantizar agua para uso industrial en la Ribera de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 145 de 5 de diciembre de 2016.

Pamplona, 30 de diciembre de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Económico que suscribe, en respuesta a la pregunta formulada por D. Alberto Catalán Higuera, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro, (9-16/PES-00403), relativa a la necesidad de garantizar agua para uso industrial en la Ribera de Navarra, tiene el honor de informar lo siguiente:

“-¿Ha recibido el Departamento de Desarrollo Económico alguna información o petición por parte de Empresas, Entidades Locales, Asociaciones o colectivos empresariales sobre la necesidad de garantizar agua para uso industrial en la Ribera de Navarra?”

Sí. El Departamento de Desarrollo Económico ha tenido conocimiento de dos empresas que prevén un incremento de demanda de agua en los próximos años por modificación sustancial de la instalación y/o por modificación sustancial de actividad clasificada. En ambos casos, las empresas están tramitando ya sus respectivos expedientes y autorizaciones ambientales por la vía administrativa establecida.

En caso afirmativo, especifíquese:

“-¿Va a mantener algún encuentro con esos colectivos para analizar la cuestión?”

La información referida en la contestación a la anterior pregunta ha sido transmitida al Consejero de Desarrollo Económico en el marco de los encuentros y reuniones que se vienen celebrando con empresas.

“-¿Hay algún proyecto industrial pendiente de contar con abastecimiento de agua suficiente para establecerse en la Ribera de Navarra?”

No. El Departamento de Desarrollo Económico no tiene constancia de ningún proyecto industrial pendiente de contar con abastecimiento de agua suficiente para establecerse en la Ribera de Navarra

Sí es cierto que hay una empresa del sector agrícola y ganadero que está barajando la Ribera de Navarra como posible opción para su implantación. En este sentido, Sodena (Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L.) ha trabajado y trabaja en apoyo de la implantación de esta empresa del sector agrícola y ganadero, con unas necesidades de 2.200.000 m³ al año de agua, ofreciendo para ello tres posibles ubicaciones en la zona de la Ribera de Navarra, que cumplen con los requisitos de agua necesarios y exigidos por la empresa.

Por razones logísticas y estratégicas hacia Madrid, los promotores están evaluando y considerando también su ubicación en comunidades autónomas limítrofes a Navarra.

“-¿Hay algún desarrollo urbanístico pendiente de ser ejecutado que haya garantizado el abastecimiento humano o industrial con el Canal de Navarra?”

No. No consta en el Departamento de Desarrollo Económico la existencia de ningún desarrollo urbanístico pendiente de ejecución que haya garantizado el abastecimiento humano o industrial con el Canal de Navarra.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de diciembre de 2016

El Consejero de Desarrollo Económico:
Manuel Ayerdi Olaizola

Pregunta sobre los contactos del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local con el Departamento de Salud referidos a la calidad del agua de abastecimiento de las localidades que iban a ser abastecidas desde el Canal de Navarra una vez ejecutada la segunda fase de esta infraestructura

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre los contactos del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local con el Departamento de Salud referidos a la calidad del agua de abastecimiento de las localidades que iban a ser abastecidas desde el Canal de Navarra una vez ejecutada la segunda fase de esta infraestructura, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 145 de 5 de diciembre de 2016.

Pamplona, 29 de diciembre de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, formula la siguiente pregunta: ¿Ha mantenido algún contacto el Departamento de Desarrollo Rural, desde el inicio de la actual legislatura, con el Departamento de Salud sobre la calidad del agua de abastecimiento de las localidades que iban a ser abastecidas desde Canal de Navarra una vez ejecutada la segunda fase de esta infraestructura?, (9-16-/PES-00404), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

Con motivo de la redacción del Plan Director del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano en Navarra, en los últimos meses se han celebrado tres reuniones con el Departamento de Salud, indicándose a continuación con los temas en cada una de las mismas.

- 29 junio 2016. En la sede de la Dirección General de Administración Local, con representantes de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de la Dirección General de Administración Local, NILSA, GAN e Instituto de Salud Pública y laboral de Navarra (ISPLN). Se trató de los posibles escenarios de colaboración del ISPLN en la redacción del Plan Director del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano en Navarra.

- 21 octubre de 2016. En la sede de la Dirección General de Administración Local, con representantes de la Dirección General de Administración Local, Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, NILSA, GAN e Instituto de Salud Pública y laboral de Navarra (ISPLN). Se trató entre otros temas, de la calidad de agua de consumo.

- 25 de octubre de 2016. En la sede de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería, con representantes de la Dirección General de Administración Local, Dirección General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería, NILSA, GAN e Instituto de Salud Pública y laboral de Navarra (ISPLN). Se trató entre otros temas, de la calidad de agua de consumo e incidencias detectadas en la zona de la Ribera.

Los resultados de los trabajos realizados a raíz de las reuniones, se incluirán en el Diagnóstico del estado actual de los Planes Directores de Abastecimiento y Saneamiento de Navarra, que está previsto elaborar antes del 31 de diciembre de 2016.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de diciembre de 2016

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local: Isabel Elizalde Arretxea

Pregunta sobre si ha detectado el Departamento de Salud, desde el inicio de la presente legislatura, alguna incidencia en la calidad del agua de abastecimiento humano de aquellas localidades que tienen previsto ser abastecidas una vez que se construya la segunda fase del Canal de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre si ha detectado el Departamento de Salud, desde el inicio de la presente legislatura, alguna incidencia en la calidad del agua de abastecimiento humano de aquellas localidades que tienen previsto ser abastecidas una vez que se construya la segunda fase del Canal de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 145 de 5 de diciembre de 2016.

Pamplona, 29 de diciembre de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (9-16/PES-00405) presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, preguntando: "¿Ha detectado el Departamento de Salud, desde el inicio de la presente Legislatura, alguna incidencia en la calidad del agua de abastecimiento humano de aquellas localidades que tienen previsto ser abastecidas una vez que se construya la segunda fase del Canal de Navarra?", tiene el honor de remitirle la siguiente información:

Se detalla: la localidad cuya calidad de agua de consumo humano se ha controlado, la fecha de la obtención de la muestra, su calificación, el parámetro de calidad que es responsable de la incidencia y el resultado cuantitativo del mismo:

Ablitas

Mayo de 2016. Muestra de agua que se califica como APTA CON INCUMPLIMIENTO. Parámetro: Bacterias coliformes, con resultado de 5 NMP/100ml.

Monteagudo

Agosto de 2015. Muestra de agua que se califica como APTA CON INCUMPLIMIENTO. Parámetro:

Bacterias coliformes, con resultado de 45 NMP/100ml.

Murchante

Octubre de 2015. Muestra de agua que se califica como APTA CON INCUMPLIMIENTO. Parámetro: Bacterias coliformes, con resultado de 1 NMP/100ml.

Cortes

Mayo de 2016. Muestra de agua que se califica como NO APTA. Parámetro: Cloratos, con resultado superior a 1000 µg/l.

Septiembre de 2016. Muestra de agua obtenida en la salida de la Estación de Tratamiento de agua potable (ETAP), que se califica como NO APTA. Parámetro: Bromatos, con resultado superior a 20 µg/l.

Octubre de 2016. Muestras de agua obtenidas en la salida de la Estación de Tratamiento de agua potable (ETAP) y en red de distribución, que se califican como NO APTAS. Parámetro: Bromatos, con resultado 61 µg/l y 20 µg/l respectivamente.

Villafranca

Julio de 2015. Muestra de agua que se califica como APTA CON INCUMPLIMIENTO. Parámetro: Aluminio, con resultado 211 µg/l.

Agosto de 2015. Muestra de agua que se califica como APTA CON INCUMPLIMIENTO. Parámetro: Aluminio, con resultado 250 µg/l.

Enero de 2016 Muestra de agua que se califica como NO APTA Parámetro: Turbidez, con resultado 7,2 UNF.

Cadreita

Agosto de 2015 Muestra de agua que se califica como NO APTA Parámetro: Turbidez, con resultado 8,9 UNF.

Marzo de 2016 Muestra de agua que se califica como NO APTA Parámetro: Turbidez, con resultado 6,0 UNF.

Milagro

Agosto de 2015. Muestra de agua que se califica como APTA CON INCUMPLIMIENTO. Parámetro: Bacterias coliformes, con resultado de 4 NMP/100ml.

Junio de 2015 Muestra de agua obtenida en el Polígono Industrial de la localidad, que se califica como NO APTA. Parámetro: Nitratos, con resultado, 58 mg/l.

Fustiñana

Agosto de 2015. Muestra de agua que se califica como APTA CON INCUMPLIMIENTO. Parámetro: Bacterias coliformes, con resultado de 32 NMP/100ml.

Enero de 2016. Muestra de agua que se califica como APTA CON INCUMPLIMIENTO. Parámetro: Bacterias coliformes, con resultado de 66 NMP/100ml.

Tudela

Agosto de 2015. Muestra de agua obtenida a la salida de la ETAP que se califica como NO APTA. Parámetro: Herbicida metalacloro, con resultado, 0,12 µg/l.

Cascante

Octubre de 2016. Muestra de agua que se califica como NO APTA. Parámetro: Cloratos, con resultado superior a 1000 µg/l.

Cintruénigo

Mayo de 2016 Muestra de agua que se califica como NO APTA . Parámetros, Bacterias coliformes, con resultado de 201 NMP/100ml y Aluminio, resultado, 266 µg/l.

Agosto de 2016. Muestra de agua que se califica como NO APTA. Parámetro: Cloratos, con resultado 820 µg/l.

Septiembre de 2016. Muestra de agua que se califica como NO APTA. Parámetro: Cloratos, con resultado superior a 1000 µg/l.

Octubre de 2016. Muestra de agua que se califica como NO APTA. Parámetro: Cloratos, con resultado 921 µg/l.

Fitero

Octubre de 2016. Muestra de agua que se califica como NO APTA. Parámetro: Cloratos, con resultado 1245 µg/l.

La anterior información corresponde a las incidencias por incumplimiento de alguno de los parámetros de calidad del agua de consumo humano detectados en las actuaciones de vigilancia sanitaria desarrolladas por el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra a partir del día 17 de junio de 2015, fecha de inicio de la IX legislatura a la que se refiere la pregunta hasta la fecha de esta información.

En la totalidad de las incidencias detectadas, se ha realizado seguimiento de las medidas correctoras adoptadas y se han obtenido nuevas muestras de agua para análisis de comprobación. Señalar que actualmente ninguno de los incumplimientos, que se han relacionado anteriormente, sigue vigente.

Las localidades incluidas en el informe son las que el vigente Plan Director tiene previsto abastecer de agua desde la segunda fase del Canal de Navarra.

La calificación del agua se hace en aplicación de los criterios establecidos en los artículos 17.4 y 27.7 y de los parámetros y valores paramétricos del Anexo I del Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de diciembre de 2016

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos

Pregunta sobre el proyecto “Mina Muga” promovido por Geoalcali S.L.

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. David Anaut Peña sobre el proyecto “Mina Muga” promovido por Geoalcali S.L., publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 145 de 5 de diciembre de 2016.

Pamplona, 30 de diciembre de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Dabid Anaut Peña, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, la fundación Geoalcali, relacionada con el proyecto de la Mina Muga, está ofreciendo colaboración y apoyo a varios ayuntamientos de la zona donde se construirá la mina, por ejemplo, firmando convenios al efecto o concediendo ayudas económicas. Dichos ayuntamientos son los que serán competentes para conceder licencias de actividad o de acciones concretas, en el caso de que el proyecto prospere, (16-/PES-00406), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

Pregunta formulada:

- ¿Tiene el Gobierno de Navarra noticia de esos convenios que ofrecen colaboración y apoyo o de algún otro paso dado en ese sentido? ¿Conoce todos esos movimientos?

Respuesta:

El Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local no tiene conocimiento por los cauces oficiales de estos posibles convenios de colaboración y apoyo, salvo las referencias observadas en los medios de comunicación y otros cauces de información pública, como la web de la Fundación Geoalcali.

Pregunta formulada:

- ¿Cuántos y cuáles son esos ayuntamientos?

Respuesta:

Por lo tanto, el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local no

tiene control ni registro de estos posibles convenios y los ayuntamientos implicados, en los cuáles no ha tenido ni se le ha solicitado intervención alguna.

Pregunta formulada:

- El permiso para el proyecto Muga debe ser concedido por la Administración del Estado, ya que tanto el Gobierno de Navarra como el de Aragón le encomendaron esa tarea. Sin embargo, a un nivel inferior, los ayuntamientos también tendrán que conceder sus permisos. Dentro de todo el procedimiento correspondiente al proyecto, ¿cuáles son, exactamente, las autorizaciones administrativas y los trámites competencia de los ayuntamientos?

Respuesta:

La Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la protección ambiental, así como el Reglamento que la desarrolla (DF 93/2006, de 28 de diciembre) recogen en sus Anejos las actividades objeto de intervención Ambiental, de tal manera que el encuadre de una actividad en alguno de los Anejos conlleva un procedimiento autorizatorio específico. El Anejo 3B recoge las Actividades y proyectos sometidos en todo caso, únicamente, a Evaluación de Impacto Ambiental, y en concreto, en el apartado A), punto 2, se incluye la minería subterránea en las explotaciones en las que se dé alguna de las circunstancias como las que concurren en el caso de la mina propuesta por GEOALCALI. Esto significa que la única intervención ambiental prevista para esta actividad es la tramitación de la correspondiente Evaluación de Impacto Ambiental, que habrá de finalizar con la Declaración de Impacto Ambiental.

Esta Declaración de Impacto ambiental, de acuerdo a lo establecido en el párrafo final correspondiente al mencionado apartado del Anejo 3B, tendrá que estar referida también a “las instalaciones y estructuras necesarias para el tratamiento del mineral, acopios temporales, o residuales, de estériles de mina o del aprovechamiento mineralúrgico (escombreras, presas y balsas de agua o de estériles, plantas de machaqueo o mineralúrgicas, etc.).

Esta tramitación viene confirmada en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación ambiental, normativa básica aplicable en todo el estado español. El Anexo I (Proyectos sometidos a

evaluación ambiental ordinaria), Grupo 2. Industria extractiva, se refiere a la minería subterránea y añade al final que se incluyen en la evaluación ambiental las “instalaciones y estructuras necesarias para la extracción, tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento y transporte del mineral, acopios de estériles, balsas, así como las líneas eléctricas, abastecimientos de agua y su depuración y caminos de acceso nuevos”.

En definitiva, ningún ayuntamiento tendrá que conceder la licencia municipal de actividad clasificada u otro permiso ambiental en relación con el proyecto de esta mina. A este respecto hay que indicar que, por error, en la comparecencia del 2 de diciembre de 2015 se informó en sentido contrario.

Con independencia de lo señalado, el ayuntamiento correspondiente deberá conceder la licencia de obras que proceda. Además, las actuaciones que se desarrollen en suelo clasificado como no urbanizable requieren la autorización prevista en el artículo 117 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para lo cual el ayuntamiento procederá conforme al citado artículo.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de diciembre de 2016

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local: Isabel Elizalde Arretxea

Pregunta sobre la imposición relativa a la producción de bebidas azucaradas

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre la imposición relativa a la producción de bebidas azucaradas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 145 de 5 de diciembre de 2016.

Pamplona, 29 de diciembre de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Hacienda y Política Financiera del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su respuesta por escrito, presentada por don Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario adscrito al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, registrada con el número entrada 4541, de 24 de noviembre, (9-16/PES-00407), relativa a la valoración por el Gobierno de Navarra y a la estimación del efecto recaudatorio de la imposición relativa a la producción de bebidas azucaradas planteada en otros territorios del Estado tiene el honor de informarle lo siguiente.

En fechas recientes la agencia de salud de Naciones Unidas ha realizado una solicitud o apelación para que todos los países del mundo esta-

blezcan impuestos específicos sobre las bebidas azucaradas. Se trata de intentar de que con esta medida se reduzca la actual avalancha de obesidad y diabetes que, en opinión de esa agencia, se ha convertido en un verdadero azote mundial y que afecta a cientos de millones de personas, siendo especialmente preocupante en las niñas y en los niños.

En concreto, la Organización Mundial de la Salud (OMS) argumenta que un impuesto que incremente el precio de las bebidas azucaradas en un 20% traería como consecuencia reducciones en proporciones similares en el consumo de esas bebidas, según un informe elaborado por expertos de aquella organización.

Esta medida no es nueva, ya que algunos países como Méjico, Francia, Hungría, Chile y Reino Unido tienen implantados impuestos similares, Portugal tiene previsto establecer medidas parecidas y el Parlament catalán ha avalado que el Govern impulse un impuesto a las bebidas con exceso de azúcar y sodio, aunque ha rechazado que el Ejecutivo fije el mismo impuesto para alimentos de la mismas características, con exceso de azúcares, sodio y grasas saturadas.

Otros países, como Alemania, parece que han rehusado su implantación por no obtener el impuesto los efectos deseados y por ser necesi-

rio un excesivo control administrativo para recaudarlo. Estos países se apoyan en el experimento fallido de Dinamarca, donde se implantó y se ha derogado.

En lo que respecta al Reino Unido, el ministro de Economía ha anunciado la medida al presentar su propuesta de Presupuesto 2016-17, con una recaudación prevista (cuantificada en euros) de 660 millones. Se impondrá un impuesto a los refrescos con un alto contenido de azúcar, lo cual ha sido muy bien recibido por el sector sanitario. Se informa que el nuevo impuesto tendrá dos tipos de gravamen, uno para las bebidas con 5 gramos de azúcar por cien mililitros y otro, más alto, para las que tienen más de 8 gramos por cada cien mililitros. Se introducirá en el año 2018, para que el sector económico concernido tenga tiempo de adaptarse, si lo desea, a la nueva realidad jurídica cambiando sus fórmulas y contenidos azucarados.

Desde el punto de vista de la Unión Europea, se trataría de un impuesto especial no armonizado, el cual sometería a gravamen productos no sujetos a los impuestos especiales armonizados, de manera similar al Impuesto sobre determinados medios de transporte. En estos casos, el artículo 1.3 de la Directiva 2008/118/CE dispone como únicos requisitos que dichos impuestos no tengan el carácter de impuestos sobre el volumen de negocios y que la imposición de tales gravámenes no dé lugar, en el comercio entre Estados miembros, a trámites conexos al cruce de fronteras. En definitiva, dicho artículo de la Directiva habilitaría a los gobiernos de los Estados miembros a introducir, siempre que lo consideren oportuno, nuevas figuras impositivas que graven el consumo de determinados productos, como por ejemplo, bebidas azucaradas.

En el ámbito estatal español no se han dado detalles del impuesto a implantar (en cualquier caso Hacienda Tributaria de Navarra los desconoce por completo), si bien se anuncia una recauda-

ción estimada de 200 millones de euros anuales, lo que traducido a Navarra podría representar la cifra de 3 millones de euros.

Conviene recordar que el último párrafo del artículo 6 del Convenio Económico establece que “cuando se presente un Proyecto de Ley por el que el Estado establezca un nuevo impuesto, se convocará la Comisión Coordinadora, o la Subcomisión en que delegue, para evaluar y analizar la adaptación del Convenio a la nueva figura impositiva proyectada por el Estado, de acuerdo con el procedimiento previsto en la disposición adicional tercera del Convenio.”

Por otro lado, es básico conocer si el nuevo impuesto tendrá el carácter de un impuesto especial de fabricación, cuyo devengo en territorio navarro solamente se produciría si la fábrica se encontrara en dicho territorio, con lo cual sería preciso arbitrar una fórmula de ajuste a consumo por impuestos indirectos, similar a las del artículo 65 del Convenio Económico.

Por el contrario, si se articulara como un impuesto especial sobre el consumo, similar al Impuesto especial sobre la electricidad, el devengo se produciría en Navarra cuando se pusieran a consumo en territorio navarro las bebidas azucaradas. En este caso la fórmula de ajuste a consumo seguramente sería mucho más sencilla, pero se complicaría la gestión del impuesto debido al elevado número de sujetos pasivos sometidos a él.

En virtud de lo expuesto, puede concluirse que, a pesar de las buenas intenciones extrafiscales del impuesto (apoyo a la lucha contra la obesidad), planean sobre él muchos, quizá demasiados, interrogantes y debilidades como para realizar una valoración más precisa sobre su posible implantación.

Pamplona, 28 de diciembre de 2016

Firmado digitalmente por el Consejero de Hacienda y Política Financiera, Mikel Aranburu Urtasun

Pregunta sobre la cobertura de la telefonía móvil en Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Guzmán Miguel Garmendia Pérez sobre la cobertura de la telefonía móvil en Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 148 de 12 de diciembre de 2016.

Pamplona, 30 de diciembre de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Económico que suscribe, en respuesta a la pregunta formulada por D. Guzmán Miguel Garmendia Pérez, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario de Partido Socialista de Navarra, (9-16/PES-00408), relativa a la cobertura de telefonía móvil en la Comunidad Foral de Navarra, tiene el honor de informar el envío de la respuesta elaborada por la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, en documento adjunto:

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de diciembre de 2016

El Consejero de Desarrollo Económico:
Manuel Ayerdi Olaizola

Los servicios de telecomunicaciones, entre los que se encuentran los servicios de movilidad con diferentes tecnologías como 3G o 4G, son considerados por la normativa como actividades económicas de mercado y están sujetos a las normas de la competencia. De igual forma que en otras actividades, son las empresas, en este caso las operadoras de telecomunicaciones, las que, en función de sus rentabilidades, determinan las inversiones y priorizan las mismas.

El Gobierno de Navarra considera que la cobertura actual del territorio es mejorable ya que los operadores son reticentes a realizar las inversiones necesarias en zonas que consideran poco rentables para ellos. La orografía de Navarra, así como la gran dispersión de sus entidades singulares de población a lo largo de todo el territorio, son las principales causas que explican la falta de interés por parte de los operadores.

En esa línea, el Gobierno de Navarra ha tomado la iniciativa y ha presentado recientemente el Plan Director de Banda Ancha (PDBA). Dicho plan presenta, como uno de sus objetivos, conseguir la mejora de los servicios de conectividad en zonas desfavorecidas por el mercado, no ciñéndose exclusivamente a conexiones aéreas, como el 4G, sino fomentando la llegada a dichos territorios de otras tecnologías como la fibra óptica.

Pamplona, 29 de diciembre de 2016

El Director General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública: Mikel Sagüés García

Pregunta sobre el segundo grupo de la central térmica de Castejón que gestiona Elerebro, S.A.

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre el segundo grupo de la central térmica de Castejón que gestiona Elerebro, S.A., publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 148 de 12 de diciembre de 2016.

Pamplona, 10 de enero de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, recientemente, el 18 de octubre de 2016, el Tribunal Supremo ha dictado sentencia por la que desestima el recurso de casación interpuesto contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 13 de mayo de 2013 por la que se estimó el recurso contra la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 25 de noviembre de 2005, por la que se autorizó la mercantil Eléctrica Ribera del Ebro, S.A. (ELEREBRO, S.A.) la instalación de un segundo grupo en la central térmica de ciclo combinado de Castejón (9-16-/PES-00409), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

Consideraciones previas:

1.- La pregunta escrita alude a diversas cuestiones en relación con la instalación señalada y la Sentencia dictada por el Tribunal Supremo con fecha 18 de octubre de 2016, desestimando el recurso de casación interpuesto contra la Sentencia de la Sala de lo C.A. del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 13 de mayo de 2013, que estimó el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 25 de noviembre de 2005, por la que se autorizó a ELEREBRO S.A. la instalación de un segundo grupo en la central térmica de ciclo combinado de Castejón.

2.- En lo que se refiere a la situación de esta Central Térmica ha de analizarse la situación jurídica actual de la misma en lo que se refiere a los trámites urbanísticos, ambientales y, por último, los relacionados con el sistema eléctrico.

I. TRÁMITES AMBIENTALES Y URBANÍSTICOS

1. PROYECTO SECTORIAL DE INCIDENCIA SUPRAMUNICIPAL (PSIS)

Por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 3 de julio de 2002 se aprobó el PSIS para la construcción de una Central Térmica de Ciclo Combinado en Castejón, promovida por Hidroeléctrica del Cantábrico, que se refería al Grupo 1 de la Central y recogía la posibilidad de una posible ampliación de las instalaciones o la previsión de una posible segunda futura unidad.

Por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 7 de noviembre de 2005 se aprobó un segundo PSIS correspondiente al Grupo 2. Este PSIS fue anulado por Sentencia 304/2008, de 12 de junio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, por no ser el mismo conforme a derecho, en concreto, por no respetar la distancia mínima establecida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres y Peligrosas (RAMINP), aprobado por Decreto 2414/1961. Esta sentencia fue recurrida en casación por el Gobierno de Navarra y por ELEREBRO S.A., el Tribunal Supremo, por sentencia de 31 de noviembre de 2011, desestimó este recurso de casación.

La Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera derogó, desde su entrada en vigor el 17 de noviembre de 2007, el RAMINP, dejando de ser exigibles las distancias establecidas por el mismo.

Con fecha 31 de julio de 2009 ELEREBRO solicitó nuevamente la aprobación del citado PSIS Grupo 2, denominándolo "Grupo 3 de la CTCC de Castejón. Este PSIS fue aprobado por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 10 de enero de 2011. Este PSIS está vigente.

2. AUTORIZACION AMBIENTAL INTEGRADA.

Mediante Orden Foral 512/2005, de 12 de septiembre, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda se concedió autori-

zación de actividad ambiental integrada para la actividad de producción de energía eléctrica en un Central de Ciclo Combinado de 800MW, formada por dos grupos de 400 MW, promovida por ELEREBRO S.A., en término municipal de Castejón.

Esta Orden Foral tras diversas incidencias judiciales fue anulada por sentencia de 10 de febrero de 2014 del Tribunal Superior de Justicia de Navarra (previamente se dictó por el mismo tribunal sentencia de 4 de diciembre de 2007, que fue anulada por el Tribunal Supremo mediante sentencia de 23 de noviembre de 2011, quien ordenó la reposición de las actuaciones). La nulidad de la citada orden foral se dictó por no respetar la distancia mínima establecida en el RAMINP. El hecho de que la anulación se produzca en 2014 no obsta para que los efectos de la misma se circunscriban a la citada Orden Foral 512/2005, tal como establece la propia sentencia.

Mediante Resolución 298/2011, de 22 de febrero, del Director General de Medio Ambiente y Agua, se concede nueva autorización ambiental integrada para la instalación de producción de energía eléctrica, en una central Térmica de Ciclo Combinado de 800 MW, promovida por ELEREBRO S.A., en término municipal de Castejón. Mediante Resolución 814/2011, de 17 de mayo, del Director General de Medio Ambiente y Agua,

se concedió la autorización de apertura de la instalación. Ambas autorizaciones están vigentes.

II. TRAMITES ELÉCTRICOS

De conformidad con lo establecido normativa eléctrica, corresponde a la Administración General del Estado autorizar las instalaciones de producción de energía eléctrica de potencia eléctrica instalada superior a 50 MW eléctricos. Así lo establece la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en su artículo 3.13.a), y lo disponía la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en su artículo 3.2.a).

Mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, 25 de noviembre de 2005, se autorizó a ELEREBRO S.A. la instalación de un segundo grupo en la central térmica de ciclo combinado de Castejón.

Esta resolución fue anulada, como consecuencia de un recurso presentado en 2008, por sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 13 de mayo de 2013, por incumplimiento de las distancias mínimas exigidas por el RAMINP. El recurso de casación contra la misma fue desestimado por sentencia del Tribunal Supremo de 18 de octubre de 2016.

No obstante debe señalarse que esta anulación carece de efectos prácticos en tanto que la

Pregunta sobre el servicio de transporte de alumnos que van al Instituto Benjamín de Tudela

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre el servicio de transporte de alumnos que van al Instituto Benjamín de Tudela, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 148 de 12 de diciembre de 2016.

Pamplona, 30 de diciembre de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 9-16/PES-00410, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), el Consejero de Educación del Gobierno de Navarra informa:

Sobre la cuestión planteada, en la que se solicita información acerca de los problemas de transporte que este curso están afectando al transporte al IES Benjamín de Tudela desde distintas localidades de la Ribera, cabe decir que el pasado jueves día 24 de noviembre se produjo un retraso de 12 minutos en el traslado de alumnos del modelo

resolución anulada fue objeto de convalidación por la Resolución de 20 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Política Energética y Minas (publicada en el BOE nº 277 de 17 de noviembre de 2012).

ELEREBRO S.A. solicitó a la Dirección General de Política Energética y Minas el 2 de febrero de 2012 la convalidación de la Resolución de 25 de noviembre de 2005. Por esta Dirección General en atención a que la central cuenta con una nueva autorización ambiental integrada concedida por la citada Resolución 298/2011 y con autorización de apertura otorgada por Resolución 814/2011, a que se mantiene la vigencia de la evaluación de impacto ambiental y a que el RAMINP fue derogado por la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, se realiza la convalidación mediante la Resolución de 20 de septiembre a la que se hace referencia en el párrafo anterior.

3.- Las preguntas concretas que formula y la respuesta a las mismas son las siguientes:

- ¿Considera el Gobierno de Navarra que el citado grupo de la central térmica carece de la preceptiva autorización que la legislación del sector eléctrico exige para su funcionamiento a este tipo de instalaciones?.

RESPUESTA: En lo que se refiere a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, el

segundo grupo de la central de ciclo combinado de la empresa ELEREBRO S.A. en Castejón (Castejón 3) cuenta con el preceptivo Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal, aprobado por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 10 de enero de 2011. Igualmente tiene las preceptivas Autorización Ambiental Integrada y Autorización de Apertura, concedidas por Resoluciones 298/2011, de 22 de febrero, y 814/2011, de 17 de mayo, ambas del Director General de Medio Ambiente y Agua.

Asimismo la central cuenta con la preceptiva autorización de funcionamiento otorgada por la Dirección General de Política Energética y Minas mediante Resolución de 20 de septiembre de 2012, por la que se convalida la del 25 de noviembre de 2005, por la que se autoriza a Eléctrica de la Ribera del Ebro, SA la instalación de un segundo grupo de la central térmica de ciclo combinado en Castejón (Navarra).

¿Considera el Gobierno de Navarra que la instalación carece de la preceptiva y preponderante autorización para producir energía eléctrica?

RESPUESTA: En la actualidad la instalación de Castejón cuenta con las autorizaciones preceptivas para su funcionamiento. (Autorización concedida el 20 de septiembre de 2012 y publicada en el BOE de fecha 17 de noviembre de 2012 por la Dirección General de Política Energética y Minas)

¿Qué medidas va a tomar (El Gobierno de Navarra) para corregir esta situación de ilegalidad, dentro del ámbito administrativo que le corresponde?

RESPUESTA: Se considera que no se produce la situación de ilegalidad señalada por lo tanto no procede la adopción de medida alguna.

¿Considera el Gobierno de Navarra que ante la falta de autorización sustantiva sería nula la autorización ambiental (DIA) preceptiva?

RESPUESTA: Como se ha señalado la instalación cuenta con la autorización de funcionamiento otorgada por el órgano competente, es decir, la dirección General de Política energética y Minas de fecha 20 de septiembre de 2012, que convalidó la de fecha 25 de noviembre de 2005, por tanto, cuenta con autorización sustantiva y, tal y como se ha señalado anteriormente cuenta con el preceptivo Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal, aprobado por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 10 de enero de 2011, en el que consta que la Secretaría de Estado de Cambio Climático informó de la plena vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, ¿el Gobierno de Navarra va a proceder a la clausura del segundo grupo de la central de Castejón?

¿Considera el Gobierno que las autorizaciones tramitadas en Navarra están totalmente supeditadas a la obtención de la preceptiva autorización sustantiva y a la Declaración de Impacto Ambiental?

Si ello es así, ¿qué pasos va a dar el Gobierno de Navarra para la clausura del segundo grupo?

RESPUESTA: No ha lugar a la vista de lo expuesto anteriormente.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de enero de 2017

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local: Isabel Elizalde Arretxea

bilingüe desde el IES Valle del Ebro hasta el IES Benjamín de Tudela por parte del autobús gestionado por la empresa Arasa, debido a un “fallo humano”, como así reconoció la propia empresa en una notificación al Departamento de Educación. Esto provocó que algunos alumnos decidieran esperar al autobús que finalmente haría la ruta y otros decidieran acudir caminando hasta el IES Benjamín de Tudela.

El IES Benjamín de Tudela ha reconocido que desde la fecha no ha habido ningún incidente en la ruta de referencia.

De cualquier modo se ha coordinado entre los centros, el propio Departamento de Educación y las empresas de transporte, un protocolo para casos similares en los que el retraso de cualquier autobús pueda ser solventado con las mejores garantías para que el alumnado pueda llegar puntual al IES Benjamín de Tudela.

Iruñean, 2016ko abenduaren 29an / En Pamplona, a 29 de diciembre de 2016

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria / El Consejero de Educación: José Luis Mendoza Peña

Pregunta sobre el plan de desarrollo de la Ley 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Ana San Martín Aniz sobre el plan de desarrollo de la Ley 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 148 de 12 de diciembre de 2016.

Pamplona, 3 de enero de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

La Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, en relación con la pregunta escrita formulada por la parlamentaria doña Ana San Martín, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre el presupuesto destinado al plan de desarrollo de la Ley Foral 14/2015, de 10 de abril (9-16/PES-00411), tiene el honor de informarle lo siguiente:

El plan de Acción de la Ley Foral 14/2015 para actuar contra la violencia hacia las mujeres en Navarra, incluye en el punto 9 la previsión presupuestaria para su ejecución, como se refleja en el siguiente cuadro.

	2016	2017	2018	2019	2020	2021
EJE ESTRATÉGICO I: CAMBIO DE VALORES Y GENERACIÓN DE CONDICIONES PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	441.483,90	386.000,00	401.000,00	384.300,00	384.000,00	384.000,00
EJE ESTRATÉGICO II: ATENCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES AFECTADAS POR LA VIOLENCIA DE GÉNERO	3.106.989,00	3.188.900,00	3.202.400,00	3.260.400,00	3.262.900,00	3.297.900,00
EJE ESTRATÉGICO III: FORMACIÓN DE PROFESIONALES PARA LA IDENTIFICACIÓN Y ABORDAJE DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DESDE EL APOYO AL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES	134.090,00	127.500,00	129.500,00	136.500,00	138.500,00	136.500,00
EJE ESTRATÉGICO IV: COORDINACIÓN ENTRE LAS DISTINTAS INSTITUCIONES CON COMPETENCIAS EN LAS MATERIAS PREVISTAS EN LA LEY FORAL 14/2015	13.400,00	11.400,00	11.400,00	11.400,00	11.400,00	11.400,00
Totales	3.695.962,90	3.713.800,00	3.744.300,00	3.792.600,00	3.796.800,00	3.829.800,00

Está desglosado en torno a los cuatro ejes estratégicos en los que se estructura el Plan de Acción, en correspondencia con los artículos y capítulos de la Ley Foral 14/2015. Se detallan las cuantías a lo largo de los años de ejecución del plan, de 2016 a 2021, reflejándose las variaciones y el incremento del presupuesto, alcanzando un total de 22.573.262,90 €.

Por otro lado y en cuanto a los presupuestos en los años 2016 y 2017, se incorpora el siguiente cuadro que incluye las cuantías económicas destinadas por los distintos Departamentos de Gobierno de Navarra con competencias en esta materia, teniendo en cuenta los ejes estratégicos a través de los que se concreta la intervención pública en materia de violencia contra las mujeres.

	DERECHOS SOCIALES		SALUD		INSTITUCIONALES		EDUCACIÓN		JUST.	
	2016	2017	2016	2017	2016	2017	2016	2017	2016	2017
EJE I	25.000,00	17.000,00	0,00	5.000,00	396.213,90	336.000,00	19.970,00	28.000,00	300,00	0,00
EJE II	811.589,00	854.000,00	0,00	47.500,00	1.381.000,00	1.432.000,00	0,00	0,00	914.400,00	855.400,00
EJE III	74.000,00	72.000,00	0,00	6.000,00	42.000,00	34.000,00	0,00	0,00	18.090,00	15.500,00
EJE IV	0,00	0,00	0,00	0,00	13.000,00	11.000,00	0,00	0,00	400,00	400,00
	910.589,00	943.000,00	0,00	58.500,00	1.832.213,90	1.813.000,00	19.970,00	28.000,00	933.190,00	871.300,00

Por último, se incluyen las partidas económicas correspondientes a los Presupuestos Generales de los años 2016 y 2017 del Instituto Navarro para la Igualdad, teniendo en cuenta que recientemente se acaban de aprobar los PGN_2017 (Anexo 1)

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento al artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 3 de enero de 2017

La Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales: Ana Olló Hualde

Pregunta oral sobre los motivos por los que se ha derivado la investigación de la persona aparecida muerta en Castejón a la Guardia Civil

RETIRADA DE LA PREGUNTA

En sesión celebrada el día 27 de febrero de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Darse por enterada de la retirada de la pregunta oral sobre los motivos por los que se ha derivado la investigación de la persona aparecida muerta en Castejón a la Guardia Civil, formulada

por la Ilma. Sra. D.ª Ana María Beltrán Villalba y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 136 de 18 de noviembre de 2016.

2.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de febrero de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

